



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
				10-05-2018
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
93,961.01	PESOS	1904630	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 93,961.01 NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.

Por: SANDRA DIAZ CANO

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

PARA GARANTIZAR POR SANDRA DIAZ CANO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE COMPRA Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONT/PI/ITSH/03/18, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, Y SANDRA DIAZ CANO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, CON UN MONTO TOTAL DE \$939,610.13 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MATERIALES POR PARTE DE LA CONTRATANTE. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA "NO SE ACEPTARAN INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00405; VERACRUZ, VERACRUZ

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

CHRISTIAN DAVID BAEZA
DABCS20509A87

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENTA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C. R.F.C. FM0930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0919 4741 05

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

HuEzSjRY4ASpMkVIRVvG76Mx0o0pPucan60n+HP8T7UUBUllSkeZAWjBz9bnz7mPmGc5bPZAGB-S87980Z1VWZ-rmVWG.0BA0mYdDrQpdx6GdHlVt66CgkKk4LSX1AUlMlMmY+4AgYqplM6ade.TM xAmBueSS4q-gkAWZf+n-130EERfsc7BscUjK1+ealXaeVcDCMvzG+HrjHfRRS8eTE.LJwek7sYxvYrVAspVZnWc2K0Vms70a4t6C34N.m824e1oHBFf81GvW6Z4CFW9DnVAl5oAcz2hno2DjsLJE4gA==

Firma Digital:



FIRMA DIGITAL